

CMF publica normativa que establece un nuevo canal de comunicación con los supervisados

La normativa crea CMF Supervisa, que desde el 1 de mayo del próximo año será el nuevo canal para la recepción y envío de información entre la Comisión y los fiscalizados.

Este canal contempla una nueva visualización de acceso a través del sitio web de la CMF, que mantendrá en una primera instancia las aplicaciones y módulos para el envío de información que hoy conocen y utilizan los fiscalizados.

25 de julio de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) emitió una [normativa](#) que establece un nuevo canal de comunicación entre los fiscalizados y la CMF, denominado CMF Supervisa, el que estará disponible a partir de del 1 de mayo de 2025.

En la actualidad, existen dos canales de recepción y envío de información para las personas y entidades sujetas a la fiscalización de la CMF. Estos son el Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL), utilizado por las entidades del mercado de valores y seguros, y la Extranet, que utilizan principalmente bancos e instituciones financieras.

La normativa establece un canal único de envío de información entre los fiscalizados y la CMF -CMF Supervisa-, cuyos objetivos son facilitar el cumplimiento de los requerimientos de información y proporcionar mayor fluidez en la comunicación.

Este canal único contempla una nueva visualización de acceso a través del sitio web de la CMF, que mantendrá en una primera instancia las aplicaciones y módulos para el envío de información que hoy conocen y utilizan los fiscalizados, conservando la forma de uso, los formatos y validadores actuales asociados a cada requerimiento de información.

La normativa emitida moderniza y facilita la forma de acceder al canal de comunicación. Así, la CMF asignará los accesos sin tener los nuevos

fiscalizados que realizar alguna gestión para obtenerlos, con lo que a contar del 1 de mayo de 2025 se eliminan los trámites adicionales que se realizan hasta ahora para utilizar los canales SEIL y Extranet.

Además, establece la obligación para los fiscalizados de informar y mantener actualizadas, a través de CMF Supervisa, las casillas de correo electrónico a través de las cuales se remitirán oficialmente las notificaciones, consultas o instrucciones de la CMF.

La normativa dispone que los usuarios SEIL y Extranet existentes serán reconocidos como tal en CMF Supervisa, así como los módulos de envío de información que tienen autorizados. En todo caso y con anterioridad a su entrada en vigencia, se pondrá a disposición de los fiscalizados un Manual de Uso del nuevo sistema.

Finalmente, y con el objeto de homogeneizar la regulación entre fiscalizados, la [normativa](#) reemplaza el contenido de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) 18-10 para remitirla a las disposiciones contenidas en la Norma de Carácter General N°30 en materia de hechos esenciales y reservados, y se deroga la Circular N°1.737 de 2005, lo cual comenzará a regir el 1 de septiembre de 2024.

La propuesta de normativa fue sometida a consulta pública entre el 20 de noviembre de 2023 y el 4 de enero de 2024, instancia en la que se recibieron comentarios de diversos actores del mercado, los cuales fueron considerados en la normativa emitida.

El detalle de la normativa se encuentra disponible en la [sección Normativa](#) del sitio web institucional. Además, la CMF pone a disposición de los interesados un folleto informativo y documento de preguntas frecuentes que resumen los principales contenidos de la propuesta.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)